PÓLIZA N°
3014333

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
20	11	2019	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	21233063-LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ	CC	79532632
DIRECCIÓN	DG 49 56 02 SUR, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	TELÉFONO	7105920
ASEGURADO	845132-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCION GENERAL	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 57 NO. 8 - 69, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	20001	33	20	11	2019	28	1	2019	00:00	30	4	2020	00:00	458

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ	1. CONTADO	$7.699.250,00

BENEFICIARIOS:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA DIRECCI NIT: 899.999.034-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7.699.250,00	SI	28/01/2019	30/04/2020	15.000,00

OBJETO DE LA GARANTÍA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.771928 DE FECHA 26 01 2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN TEMAS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y LOS PROCESOS SANCIONATORIOS QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA EL AJUSTE A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y AUMENTO AL VALOR DEL CONTRATO SEGÚN ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES N°CO1:PCCNTR.771928 DE 2019.

SE PRORROGAN 1 MES Y 15 DÍAS HASTA EL 31 12 2019
SE AUMENTAN $10.042.500 PARA UN NUEVO VALOR DE CONTRATO DE $76.992.500

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$*******15.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********2.850,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******17.850,00

20/11/2019 10:31:38

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAÑÍA DE SEGUROS		